



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial N° 304 -2011-GRC-GA

Callao, 25 NOV. 2011

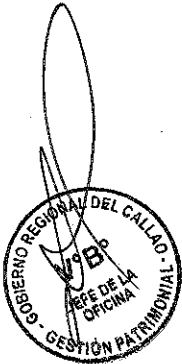
VISTOS:

El INFORME Nro. 826 -2011/GRC/GA-OGP de fecha 16 Noviembre del 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, y el INFORME TÉCNICO-LEGAL Nro. 016-2011-GRC/GA-OGP-UBI, de fecha 16 de Noviembre 2011, expedido por el Jefe de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Oficina de Gestión Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico-Legal de Vistos, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial en cumplimiento de sus funciones señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y lo dispuesto en el Decreto Supremo Nro. 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y de acuerdo al INFORME Nro.826 -2011/GRC/GA-OGP del 16 de Noviembre 2011, eleva el INFORME TECNICO – LEGAL Nro.016-2011-GRC/GA-OGP-UBI del 16 de Noviembre de 2011, en cuyo contenido recomienda proceda a tramitar el Alta de Siete (7) Predios denominado lotes independizados, inscritos en las Partidas Electrónicas N° P01297234, P01297235, P01297214, P01297233, P01297220, P01297221 y P01297222, Independizados del Predio Matriz, Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao con un área 9,283.80 m2 valorizados en S/. 34,907.09, (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 09/100 NUEVOS SOLES), estableciendo su incorporación en el Margesí de Bienes Inmuebles del Gobierno Regional del Callao, así como en los Libros Contables y la Modificación de área del Predio Matriz inscrito en la Partida Electrónica N° P01289967 con Expediente N° 280 en 4' 795,951.37 m2 valorizado en S/. 18'032,777.14 (DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 14/100 NUEVOS SOLES).

Que conforme al Informe Técnico-Legal presentado por el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial precisando como causal de Alta el "Sanearamiento de Bienes Inmuebles", según lo establece el artículo 1° del Decreto Supremo N° 130-2001 concordante con el literal j) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, corresponde adoptar las acciones para proceder al Alta de los Predios y la Modificación del área del Predio Matriz, y su Registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes de Propiedad Estatal- SINABIP de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, debiendo para ello emitirse la respectiva Resolución Gerencial;



Que, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y las atribuciones que le confieren los artículos 56° y 58° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006, de fecha 11 de marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;

SE RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el Alta de Siete (7) Predios independizados del Predio Matriz Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con un área de 9,283.80 m² valorizados en S/ 34,907.09, (TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE CON 09/100 NUEVOS SOLES), inscritos en las respectivas Partidas Electrónicas, asignándoles los N° de Expedientes consignados en el Anexo N° 01 que forma Parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° DETERMINAR, como resultado del proceso de la independización del Predio Matriz inscrito en la Partida Electrónica N° P01289967, con Expediente N° 280, es de 4'795,951.37 m², valorizado en S/. 18'032,777.14 (DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 14/100 NUEVOS SOELES).

Artículo 3° ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4° Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales-SBN, para los fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración

ANEXO N° 01

1. Lote 2 Mz.L'2 Grupo Residencial B4 Sector B, con un área de 679.10.10 m2 valorizado en S/ 2,553.42 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 42/100 NUEVOS SOLES); con la Partida Electrónica N° P01297234 y registrado en el Margesí de Bienes Inmuebles con Expediente N° 591.
2. Lote 3 Mz. L'2 Grupo Residencial B4 Sector B, con un área de 489.50 m2 valorizado en S/. 1,840.52 (MIL OCHOCIENTOS CURENTA CON 52/100 NUEVOS SOELS); con la Partida Electrónica N° P01297235 y registrado en el Margesí de Bienes Inmuebles con Expediente N° 592.
3. Lote 2 Mz.K'1 Grupo Residencial B4 Sector B, con un área de 745.90 m2 valorizado en S/. 2,804.58 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 58/100 NUEVOS SOLES); con la Partida Electrónica N° P01297214 y registrado en el Margesí de Bienes Inmuebles con Expediente N° 593.
4. Lote 1 Mz. L'2 Grupo Residencial B4 Sector B, con un área de 824.30 m2 valorizado en S/. 3,099.37 (TRES MIL NOVENTA Y NUEVE CON 37/100 NUEVOS SOLES); con la Partida Electrónica N° P01297233 y registrado en el Margesí de Bienes Inmuebles con Expediente N° 594.
5. Lote 1 Mz. K'3 Grupo Residencial B4 Sector B, con un área de 2,200.90 m2 valorizado en S/. 8,275.38 (OCHO MIL DOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 38/100 NUEVOS SOLES); con la Partida Electrónica N° P01297220 y registrado en el Margesí de Bienes Inmuebles con Expediente N° 595.
6. Lote 2 Mz. K'3 Grupo Residencial B4 Sector B, con un área de 2,162.60 m2 valorizado en S/. 8,131.38 (OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 38/100 NUEVOS SOLES); con la Partida Electrónica N° P01297221 y registrado en el Margesí de Bienes Inmuebles con Expediente N° 596.
7. Lote 3 Mz. K'3 Grupo Residencial B4 Sector B, con un área de 2,181.50 m2 valorizado en S/. 8,202.44 (OCHO MIL DOCIENTOS DOS CON 44/100 NUEVOS SOLES); con la Partida Electrónica N° P01297222 y registrado en el Margesí de Bienes Inmuebles con Expediente N° 597.

